

ANEXO I
PLANILLA DE CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual - Contratación Directa – Artículo 18 Inciso 1 de la Ley Nº 13.981 reglamentado por el Art. 18 Inciso 1 Apartado a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19

TIPO: CONTRAT. DIRECTA	Nº 69/21	EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	Nº DE PROCESO PBAC: 170-0190-CME21	2021
------------------------	----------	-------------------------------------	------------------------------------	------

RUBRO COMERCIAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACIONES.-
PRESUPUESTO ESTIMADO
\$ 3.820.121,70.-
COSTO DEL PLIEGO
SIN COSTO.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

A través de la web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN PBAC, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONDICIONES PARTICULARES

FORMA DE PAGO
CONFORME ARTÍCULO 23º PUNTO III INCISOS 2 Y 3 DEL DECRETO Nº 59/19 ANEXO I.-
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19º INCISO 1 APARADO b) DEL DECRETO Nº 59/19 ANEXO I, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO
PLAZO DE ENTREGA
SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-
LUGAR DE ENTREGA
PREDIO DE LA PLANTA TRANSMISORA PERTENECIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES, UBICADO EN LA CALLE 7 E/ 629 Y 630, LA PLATA.

OBSERVACIONES GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REGISTRARÁ POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 76/19 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DECRETO Nº 59/19 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 13.981.-

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO II CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario.

Artículo 2°.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que para ofertar sea requerido el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ésta será establecida en el acto administrativo que autoriza el llamado, y no podrá superar el medio por ciento (0,50%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3°.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre el contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas al domicilio electrónico dispuesto por el artículo 12 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 4°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA:

Los interesados en formular ofertas deberán:

- 1) Acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite. En el último caso, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.

Sólo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

2) Cumplir con la siguiente obligación: Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores (artículo 37 Ley N° 11.904, texto según Ley N° 15.079).

Artículo 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme a las normas que dicte la Autoridad de Aplicación en la especie.

Serán válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el contratante en el domicilio electrónico constituido.

La falta de constitución del domicilio electrónico configurará un requisito no subsanable en caso de proponentes que no tengan la obligación de estar inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores para ser adjudicados, conforme apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Artículo 6°.- COMPETENCIA JUDICIAL:

Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección previstos en la Ley N° 13.981, normas reglamentarias y complementarias, así como a los contratos que se perfeccionen bajo su vigencia, quedarán sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°.- COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 8°.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Provincia de Buenos Aires reviste la condición de exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Las jurisdicciones y entidades alcanzadas por esta norma cuya condición no se corresponda con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios.

Artículo 9°.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR:

El oferente deberá presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16, apartado III Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en reglamentación de la Ley N° 13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo del cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Artículo 10°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas de conformidad a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A partir del momento en que un procedimiento deba realizarse mediante la utilización de medios electrónicos, no resultarán aplicables las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización se traduzca en operaciones virtuales en el sistema electrónico, las que quedarán sujetas a la normativa que dicte la Autoridad de Aplicación.

La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Artículo 11°: MONEDA DE COTIZACIÓN:

La moneda de cotización será el Peso (\$), excepto que las condiciones particulares prevean la posibilidad de cotizar en moneda extranjera.

Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera:

- 1) El importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.
- 2) A los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de sobres.

Artículo 12°: APERTURA:

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados en el pliego de condiciones particulares, en presencia de las autoridades de la repartición contratante y de todos aquellos que decidan presenciarlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día siguiente a la misma hora.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas; caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

Artículo 13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Artículo 15.- OFERTAS- ELEMENTOS A IMPORTAR

Cuando se hubiere previsto la oferta de elementos a importar, la autorización a cotizar en moneda extranjera puede referirse al país de origen de los bienes u otras monedas usuales en el comercio internacional y según condición de INCOTERMS prevista en el pliego.

En caso de que el pliego nada diga en este último aspecto, se entiende que la oferta ha sido requerida en condición C.I.F., Puerto de Buenos Aires.

Los seguros para las ofertas en condición C.I.F., deben siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería. Esta cláusula se toma en cuenta para la comparación de precios y cómputo de los beneficios por aplicación de los principios de prioridad de contratación, incluyendo también aranceles y derechos de nacionalización y todo otro gravamen que corresponda hasta la efectiva entrega.

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La gestión para obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, está a cargo de la Autoridad Administrativa y debe ser tramitada y obtenida antes de la apertura de la carta de crédito, entendiéndose que si el beneficio previsto no pudiera obtenerse por aspectos no considerados, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad alguna.

Artículo 16.- OFERTAS- PREFERENCIAS

Cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981, en forma conjunta con la oferta, deberá presentarse la documentación que acredite los extremos legales.

Artículo 17.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento que se hubiere constituido.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 18.- COTIZACIONES PARCIALES.

El oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón, salvo que los pliegos en sus Cláusulas Particulares admitan cotizaciones por parte del renglón.

Artículo 19.- GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías conforme dispone el artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los Pliegos Particulares, con las excepciones determinadas en aquel artículo.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse sin límite temporal de validez.

Artículo 20.- PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 21.- DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

Artículo 22.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Debe ser resuelta por acto administrativo dictado por la autoridad contratante, notificándose al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite, dentro de los siete (7) días de emitido el acto administrativo.

Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido.

Se consideran incluidos en esta previsión todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria, contempladas por el artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

Podrán habilitarse, en particular para cada llamado o cuando la naturaleza del objeto de la prestación así lo justifique, métodos que posibiliten concluir la existencia de distorsiones significativas en las ofertas, que las hagan desestimables por evidenciar la imposibilidad de cumplimiento contractual.

Artículo 23.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 24.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda. Formarán parte del mismo:

1. La Ley N° 13.981;
2. Las disposiciones del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;

6. La adjudicación;

7. La orden de compra.

Artículo 25.- TRANSFERENCIA

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la Autoridad Administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

Artículo 26.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La autoridad administrativa contratante tendrá las facultades de aumentar, disminuir, prorrogar, en los términos del artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 27.- ENTREGA

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de omisión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se entenderá que:

- 1) El cumplimiento debe operar en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al de recepción de la orden de compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda;
- 2) El lugar de entrega es la sede de la autoridad administrativa de la jurisdicción;
- 3) Los elementos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

Artículo 28.- ENTREGAS PARCIALES

Cuando el pliego de condiciones particulares prevea entregas parciales y provisión de bienes, deberá estipular la modalidad del requerimiento, de la facturación y de cada plazo de cumplimiento.

Artículo 29.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 30.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la repartición contratante, en la dependencia

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

que al efecto se indiquen en las condiciones particulares. La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Original del parte de recepción definitiva.
- b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago;
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP;
- e) Constancia de validez de la factura presentada;
- f) Otra documentación que exija el pliego particular o la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda;
- b) Número de Parte de Recepción Definitiva;
- c) Descripción de los conceptos facturados;
- d) Importe unitario y total de la factura;
- e) Todo otro requisito que establezca la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad.

Artículo 31.- PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 32.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una contratación, incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido o intentaran cometer tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente.

Artículo 33.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con los sujetos contratantes.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada la contratante por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La contratante quedará desligada respecto de todo litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquier otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención de entidades sindicales y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el adjudicatario.

Artículo 34.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 35.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El adjudicatario será el único responsable de

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Artículo 36.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ANEXO III CONDICIONES PARTICULARES

1-Objeto

El objeto de la presente Contratación lo constituye la provisión de herramientas y elementos para el mantenimiento de sistema de comunicaciones, propiciada por la Dirección de Tecnología dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, de acuerdo al Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo II (Condiciones Generales), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización).

2- Procedimiento de Contratación:

El presente llamado a Contratación Directa, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC" (RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y Resoluciones Conjuntas N° 92/17 y N° 20/17 - modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP-), conforme lo dispuesto en los artículos 10, 18 inciso 1 y concordantes de la Ley N° 13981, artículos 10, 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N°59/19, Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

La presente Contratación se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

3- Publicación:

El presente llamado a Contratación Directa se publicará y comunicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

4- Obtención del Pliego de Bases y Condiciones:

El presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga, en forma gratuita, en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. En el citado Portal podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de Registración, Autenticación y Autorización como Usuario Externo de Pbac.

5- Consultas y Aclaraciones.-

Los interesados que hubieren descargado el presente Pliego de Bases y Condiciones a través del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, conforme las pautas mencionadas anteriormente, podrán formular consultas

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

a través de PBAC o a través del correo electrónico contrataciones@mseg.gba.gov.ar, hasta tres (3) días hábiles, previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá efectuar Circulares Aclaratorias o Modificadorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas efectuadas, las que serán publicadas en el Sistema PBAC.

6- Domicilios y Notificaciones:

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que efectúe el Ministerio, serán realizados al Domicilio Electrónico establecido por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13981, artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Resoluciones N° 713/16 y N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia.

7-Plazo de Mantenimiento de Oferta.

La oferta formulada en los términos del artículo 17 Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, tendrá vigencia por Treinta (30) días hábiles.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, se considerará tácitamente prorrogada por un lapso igual al inicial.

8- Presentación de las Ofertas

Quienes hubieren descargado el presente Pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, podrán formular las ofertas correspondientes.

Su presentación se hará a través de los Formularios Electrónicos disponibles en PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales - Anexo II -, Condiciones Particulares - Anexo III- y Especificaciones Técnicas - Anexo IV -, adjuntando en Soporte Electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

Los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

El plazo para su presentación será desde la fecha de publicación del proceso licitatorio en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gba.gob.ar/>, hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

La documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, toda vez que sea emitida por una autoridad extraña a la jurisdicción de la Provincia, deberá presentarse debidamente legalizada. La

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

misma deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto se deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial matriculado, conforme lo establecido en el art. 37 del Decreto N° 7647/70.

A fin de Garantizar la Validez de la oferta cargada Electrónicamente, deberá ser Confirmada por el oferente únicamente a través de un Usuario habilitado para ello. (Art. 3 Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP - y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires).

9-Condiciones para ser Oferente

Para ser oferente, los interesados deberán acompañar la siguiente documentación y cumplimentar en un todo con las Condiciones Generales que rige el presente:

- a) El oferente deberá indicar los domicilios real, legal y electrónico. El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Asimismo deberá indicar un número telefónico de contacto. – Ver Anexo “Denuncia de Domicilio”.
- b) Deberá acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción, en el Registro de Proveedores y Licitadores. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”. Asimismo en caso de encontrarse en trámite, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.
- c) Cuando se trate de UNIÓN TRANSITORIA -constituida o a constituirse- (U.T., conf. Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación) deberán cumplimentarse las exigencias que a continuación se establecen: Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:
 - Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - Suscribir compromiso expreso:
 - De no introducir modificaciones en los estatutos de las partes integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.
 - Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.
 - Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Al menos por parte de uno de los integrantes debe estar inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.
 - Presentar un “Compromiso de Constitución de U.T.”, el que deberá contemplar las exigencias descriptas en los puntos mencionados anteriormente.-
 - Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, previo a la adjudicación.
 - En caso de que la preadjudicación corresponda a una Unión Transitoria a constituirse, con carácter previo a la adjudicación y bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, deberá acreditarse la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores como Unión Transitoria constituida.
 - Los oferentes no podrán concurrir en forma independiente y hacerlo a su vez como integrantes de una UNION TRANSITORIA (U.T.) y quienes lo hicieren bajo esta figura, no podrán integrar más de una U.T. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
 - Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.
 - No se encuentren alcanzados por alguna de las inhabilitaciones para contratar conforme el Artículo 16 apartado III del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.
- d) Deberá presentar Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 16 Apartado III del Anexo I del Decreto 59/19. – Ver Anexo “DDJJ Inhabilitaciones.”
- e) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que ante cualquier cuestión Judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del Contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido en el artículo 6 de las Condiciones Generales. –Ver Anexo “DDJJ competencia judicial.”
- f) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que no posee deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 15079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11904 y Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) – Ver Anexo “DDJJ Impositiva PBA”
- g) En caso de corresponder, deberá presentar Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitido por la Autoridad correspondiente, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. – Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

h) Documentación Societaria: Copia de estatutos sociales y actas de designación de autoridades vigentes debidamente inscriptas.

En caso de actuar por apoderado, copia de la documentación vigente respectiva.

En todos los casos, el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente, y estar reflejado en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

i) Documentación Especial:

Los oferentes deberán presentar certificación o extracto bancario del Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada a nombre de la firma proponente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

j) Pliego:

El oferente deberá acompañar en la presentación de su oferta electrónica, la totalidad de los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, debidamente rubricados.

10-Monto estimado de la Contratación

Presupuesto Oficial: \$ 3.820.121,70.-

11- Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente en el sistema PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, librándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose Electrónicamente el Acta pertinente.

12-Garantía a presentar por el oferente:

De Mantenimiento de Oferta: No Aplicable.-

13-Garantía a presentar por el adjudicatario:

De Cumplimiento de Contrato: diez (10%) por ciento del total adjudicado (Según Artículo 19º, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, utilizando los formularios correspondientes en PBAC, debiendo presentar la Documentación Original de la Garantía en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3 La Plata, 1er piso, 1er patio, Oficina 44, en el horario de 9:30 hs a 15:00 hs, dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación, y posteriormente, integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del Adjudicatario.

14-Dictamen de Preadjudicación:

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen conforme lo normado en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, previa evaluación de las ofertas presentadas mediante los formularios electrónicos habilitados en PBAC.

El Cuadro Comparativo de Ofertas será confeccionado automáticamente por PBAC, de acuerdo a las ofertas presentadas en el Sistema.

El Dictamen de Preadjudicación se emitirá por PBAC, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas, indicando el orden de mérito de las ofertas aceptadas en el proceso de selección, debidamente fundadas. Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o intimación a los oferentes para subsanar defectos formales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 59/19.

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen y notificará a los oferentes mediante Mensajería de PBAC, en el Domicilio Electrónico constituido por los proveedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, haciéndole saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la notificación.

15- Información Complementaria:

La Comisión de Preadjudicación, podrá requerir a los oferentes mediante PBAC, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

16- Conocimiento de las Condiciones:

La presentación de la Oferta, importará para el oferente, el pleno conocimiento de toda la Normativa Vigente que rige el proceso de selección y la aceptación de las Bases y Condiciones estipuladas, circulares aclaratorias y/o modificatorias que se hubieren emitido, sin posibilidad de alegar su desconocimiento.

17- Modificaciones al Contrato

No Aplicable.-

18- Cotizaciones parciales

Se podrá realizar cotización parcial por renglón, no por parte del renglón.-

19- Plazo de entrega y prestación

Sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato.-

20-Entregas Parciales.

No Aplicable.-

21- Lugar de entrega

El Adjudicatario deberá hacer entrega de todos los elementos en el predio de la Planta Transmisora perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, ubicado en la calle 7 entre 629 y 630 de la Ciudad de La Plata.

22- Facturación

Se deberá presentar la facturación electrónica a través del portal de proveedores de la Contaduría General de la Provincia, conforme artículo 30 del Anexo Único de la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y artículo 23 Punto III) Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Previo a dicha presentación, se deberá enviar el remito correspondiente, debidamente conformado por la dependencia requirente al correo electrónico: facturaciones@mseg.gba.gov.ar

23- Contraparte de la Relación Contractual.

La Superintendencia de Comunicaciones, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

24- Entrega de Muestras

- a) Se deberá entregar 1 (UNA) muestra por cada tipo de ítem a cotizar, con el objeto de verificar su compatibilidad y calidad de los mismos. Respecto del Ítem 1, sólo se requieren folletos ilustrativos.
- b) Las muestras se entregarán en la Departamento Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As., sito en la calle 51 entre 2 y 3 de la Ciudad de la Plata, tercer piso oficina 329 en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. de Lunes a Viernes, hasta 72 hs. anteriores a la apertura de ofertas. Allí se firmarán los remitos de recepción, que deberán ser presentados junto con la oferta, para que la misma sea válida.
- c) Las Pruebas se realizarán en los siguientes QUINCE (15) DIAS HABLES posteriores al cierre del periodo de oferta. La aceptación de las pruebas de compatibilidad será condición necesaria para la aprobación de las ofertas.

25-Otras Garantías.

De corresponder, se aplicará lo normado en el Artículo N° 19° del Anexo I del Decreto N°59/19.-

26- Perfeccionamiento de Contrato

Integrada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se perfeccionará el Contrato con la Notificación de la Orden de Compra al Domicilio Electrónico del adjudicatario, mediante PBAC. (Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP).

27-Régimen de responsabilidad con terceros y personal – Daños a terceros - Seguros

Será de aplicación lo dispuesto por los Artículos 33, 34 y 35 de las Condiciones Generales (Anexo II)

28- Incumplimiento

En caso de incumplimientos se aplicara las penalidades y sanciones previstas por los Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N°59/19.

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO “Denuncia de Domicilio”

La Plata, de de 2021

Por la presente denuncio los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de la presente contratación, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

Domicilio Real	
Domicilio legal (en la Prov. De Buenos Aires)	
Domicilio electrónico@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
Teléfono	

ANEXO “DDJJ Inhabilidades”

La Plata, de de 2021

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme sujeto a las causales de inhabilidad detalladas a continuación, para presentarme como oferente en los procesos de selección que realiza la Provincia de Buenos Aires, previstas en el artículo 16, apartado III, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10 (diez) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N°19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
- 5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

FUNCIONARIOS CON FACULTADES DECISORIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI O LEGAJO	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
Berni, Sergio Alejandro	DNI: 16.137.525	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
García, Daniel Alberto	DNI: 17.740.102	Jefe de Policía	Superintendencia General de Policía
Martínez, Fabián Danielo	DNI: 21.880.919	Superintendente de Comunicaciones	Superintendencia de Comunicaciones

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Alvarez, Fernando Roberto	DNI: 20.523.148	Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal	Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Muñiz, Alicia Nilda	DNI: 13.170.035	Directora General de Administración	Dirección General de Administración
Melaragno, Nieves Elisabet	DNI: 27.857.116	Directora de Compras y Contrataciones	Dirección de Compras y Contrataciones
Marchi, Sebastián Alejandro	DNI: 25.952.792	Evaluador	Subsecretaria de Coordinación y Logística Operativa
Bonadeo, Norma Ailen	DNI: 32.666.648	Evaluadora	Comisión de Preadjudicación
Gabrielloni, Natalia Lorena	DNI: 24.040.941	Evaluadora	Comisión de Preadjudicación
Domante, Carolina María	DNI: 28.675.785	Evaluadora	Dirección General de Administración
Grossi, Leonardo Gabriel	DNI: 22.411.260	Responsable del Requerimiento de Compra y la Evaluación Técnica	Dirección de Tecnología – Superintendencia de Comunicaciones

11) Las personas humanas o jurídicas que no acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 55/20. (Conforme artículo 121 de la Ley N° 15.079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11.904).

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO “DDJJ Competencia judicial”

La Plata, de 2021

Por la presente declaro y acepto que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO “Impositiva PBA”

La Plata, de 2021

Por la presente declaro y manifiesto no poseer deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (artículo 37 de Ley N° 11904, modificado por artículo 121 de la Ley N° 15079 y Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)).

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p>ZORRA HIDRAULICA REFORZADA 3 TONELADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruedas de poliuretano de alta resistencia. • Doble función de bomba, eleva a palanca y desciende con pedal o manija • Sistema de dirección reforzada con óptima estabilidad y resistencia para cargas pesadas y livianas. <ul style="list-style-type: none"> • Bomba hidráulica reforzada con mono bloque de hierro. • Ruedas traseras dobles y rodillos delanteros dobles en tandem + ruedas de nylon en las punteras (gulas). <ul style="list-style-type: none"> • Largo de uñas: 1,25 Mts. • Ancho de palas mínimo: 65 Cm. • Elevación Máxima: 20 Cm. • Sistema con grip ergonómico y antideslizante. • Capacidad de carga: 3 toneladas (3000 Kg) 	1
2	<p>ANTENA MÓVIL 5/8 ONDA PARA VHF (138/174 MHZ) (CON CODO TECHO Y CABLE RG58UHF)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características Eléctricas: Potencia de Entrada 100 watts - Ganancia 5dBi - Rango Ajustable de 138 a 174 MHz - Ancho de banda porcentaje 4,4 % (de fcia.min.) - R.O.E Máximo 1,5:1 - Impedancia nominal 50 Ohms - Polarización Vertical - Conector BNC macho o Mini UHF macho • Características Mecánicas: Material del irradiante acero inoxidable templado Ø 2,5 mm Cable largo 4.50mts. RG58 bajas. Bobina de adaptación ABS y piezas de bronce niquelado Tornillo gusano acero inoxidable con cabeza allen Plástico ABS de alta resistencia y Protección UV 	100
3	<p>ANTENA FIJA OMNIDIRECCIONAL PARA VHF (135 /174 MHZ) TIPO RINGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características eléctricas: Potencia de entrada 100 Watts - Ganancia (promedio) 7,15 dBi - - Banda de Ajuste 135-174 MHz - ROE Máximo 1,5:1 - - Impedancia Nominal 50 Ω - Polarización Lineal (Vertical) - Conector UHF-Hembra (SO239) • Características Mecánicas: Tubos de aluminio templado - Aislantes Grilón - Tornillería Bronce Niquelado - Elemento irradiante Aluminio Uso Exterior - Resistencia al viento 120 Km/h 	40
4	<p>SOPORTES FORMACION - FORMACION 4 DIP LATERAL MASTIL C45</p> <p>Soporte de hierro y bulonería galvanizado</p>	2
5	<p>SOPORTES FORMACION - FORMACION 4 DIP LATERAL MASTIL C60</p> <p>Soporte de hierro y bulonería galvanizado</p>	3
6	<p>FORMACIÓN DE 4 DIPOLOS CERRADOS SOLDADOS (135-170 MHZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características eléctricas: Potencia de entrada 300 Watts - 4 Dipolos 145-165 8/11 dBi - Diagrama Omnidireccional - R.O.E Máximo 1,5:1 - Ancho de banda porcentual aproximado 5% de la frecuencia de ajuste - Impedancia Nominal 50 Ω - Polarización Lineal (Vertical) - Conector N-Hembra / PL-Hembra 	5

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

	<ul style="list-style-type: none"> • Características Mecánicas: Material Aluminio - Aislantes Teflón - Soporte Barra en Hierro Galvanizado - Grampas y Tornillos Acero Galvanizado - Resistencia al viento 180 Km/h 	
7	<p align="center">ANTENA YAGUI DE BANDA ANCHA (400-430 MHZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características eléctricas: Potencia de entrada 200 Watts - Ganancia promedio 11 dBi -- Rango Frecuencia 406 - 430 MHz - Ancho de banda 5% de la frecuencia de ajuste - ROE Máximo 1.5:1 - Impedancia Nominal 50 Ω - Protección contra descargas Irradiante a masa – Ancho de banda 10 MHz - Conector PL-Hembra o N Hembra • Características Mecánicas: Material Aluminio - Material Grampas Acero galvanizado - Resistencia al viento 180 Km/h 	5
8	<p align="center">ANTENA FIJA OMNIDIRECCIONAL PARA VHF (135 /174 MHZ) - COLINEAL DE FIBRA DE VIDRIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características eléctricas: Potencia de entrada 250 Watts - Ganancia promedio 5 dBi - Diagrama Omnidireccional - Banda de Ajuste 135-174 MHz - ROE Máximo 1.5:1 - Impedancia Nominal 50 Ω - Polarización (Vertical) - Conector UHF-Hembra (SO239) - Ancho de banda 6 Mhz • Características Mecánicas: Material cubierta PRFV con protección UV-Tornillería Bronce Niquelado - Resistencia al viento 150 Km/h 	20
9	CONECTOR N MACHO PARA CABLE COAXIAL RG 213 PARA SOLDAR	25
10	CONECTOR N MACHO PARA CABLE COAXIAL RG213 PARA CRIMPEAR	25
11	ADAPTADOR UHF PL HEMBRA - HEMBRA (BARRIL)	30
12	ADAPTADOR LARGO UHF PL HEMBRA - HEMBRA CON TUERCA	30
13	CONECTOR MINI UHF MACHO PARA CABLE COAXIAL RG58 PARA CRIMPEAR	600
14	CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE COAXIAL RG58 PARA CRIMPEAR	300
15	<p align="center">CABLE COAXIAL RG 58 PARA UHF (CABLE COAXIAL UHF 95 / 30 (ALTA FRECUENCIA))</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductor central: Alambre único de cobre rojo o cuerda formada por siete alambres de cobre • Dieléctrico: (PEBD Foam) Polietileno espumado de baja densidad de 3.00 mm de diámetro. • Blindaje: Compuesto por cinta aluminio poliéster y sobre esta malla trenzada de alambres de cobre estañado, porcentaje de cobertura 65%. • Cubierta exterior: (PVC) policloruro de vinilo color negro negro. <ul style="list-style-type: none"> • Marcación identificadora: a lo largo del cable <ul style="list-style-type: none"> • Impedancia: 50 Ω • Capacidad: 87 pF/m • Velocidad nominal de propagación: 76 % • Tensión máxima: 0,5 Kv 	300 MTS
16	<p align="center">CABLE COAXIAL RG 213 PARA UHF BAJAS PERDIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductor central: Alambre único 	300 MTS

IP-2021-10510171-GDEBA-DVCTDMSGP

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

	<ul style="list-style-type: none"> • Dieléctrico: Espuma de polietileno de baja densidad (PEfoam) de 7 mm de diámetro. • Blindaje: Compuesto por cinta de aluminio poliéster y sobre esta malla trenzada de alambres de cobre <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta exterior: Polietileno color negro, apto intemperie. <ul style="list-style-type: none"> • Marcación identificadora: <ul style="list-style-type: none"> • Impedancia: 50 Ω • Capacidad: 86 pF/m • Velocidad nominal de propagación: 78% <ul style="list-style-type: none"> • Tensión máxima: 2 Kv 	
17	<p align="center">PRECINTOS METÁLICO CON VAINA DE PVC 400MM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precintos metálicos de acero inoxidable • Fabricados en acero inoxidable calidad AISI 430 • Protegidos con vaina exterior de PVC - Cierre tipo "chaveta" 	100
18	<p align="center">CINTA AISLADORA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta aisladora de PVC con adhesivo a base de caucho <ul style="list-style-type: none"> • Autoextinguible • Color negro 	25
19	<p align="center">PRECINTOS PLÁSTICOS 10 CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precintos inyectados en poliamida 6.6 • Certificación UL E258930 TYPE 21 <ul style="list-style-type: none"> • Color negro. 	1500
20	<p align="center">PRECINTOS PLÁSTICOS 20 CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precintos inyectados en poliamida 6.6. • Certificación UL E258930 TYPE 21 <ul style="list-style-type: none"> • Color negro. 	3000
21	<p align="center">PRECINTOS PLÁSTICOS 30 CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precintos inyectados en poliamida 6.6 • Certificación UL E258930 TYPE 21 <ul style="list-style-type: none"> • Color negro. 	3000
22	<p align="center">PRECINTOS PLÁSTICOS 40 CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precintos inyectados en poliamida 6.6. • Certificación UL E258930 TYPE 21 <ul style="list-style-type: none"> • Color negro. 	1500
23	<p align="center">ESTAÑO EN ROLLO</p> <p>100 GRAMOS - 0.8MM o 1 MM 60/40 (sn/pb) — con almas decapantes</p>	20
24	<p align="center">CINTA - AUTO SOLDABLE 19MM X 4,57M</p> <p>Cinta de caucho etileno-propileno (EPR) Auto soldable</p>	20
25	<p align="center">CABLE UTP CATEGORÍA 5E EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Cable UTP categoría 5e (cable par trenzado sin blindaje) bajo <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones de rendimiento TIA/EIA 568-B. • Conductores de cobre electrolítico 24 AWG (0,51 mm) con aislaciones en polietileno MDPE reunidos con cinta poliéster, hilo de poliamida para corte de cubierta externa de PE (polietileno) negro. 	305 MTS



Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

26	<p>FICHA RJ 45</p> <ul style="list-style-type: none">• Ambiente de Instalación: Interno• Ambiente de Operación: No Agresivo• Compatibilidad: Cables sólidos y flexibles<ul style="list-style-type: none">• Altura (mm): 8,0mm• Ancho (mm): 11,7mm- Profundidad (mm): 21,5mm interno; 22,5mm externo<ul style="list-style-type: none">• Color: Transparente• Tipo de Conector: RJ-45• Material del Cuerpo del Producto: Termoplástico no propagante a la llama UL 94V-0• Material del Contacto Eléctrico: 8 vías en bronce fosforoso con 50µin (1,27µm) de oro y 100µin (2,54µm) de níquel<ul style="list-style-type: none">• Tipo de Cable: U/UTP• Diámetro del conductor: 26 a 22 AWG• Cantidad de Ciclos de Inserción: 750	300
27	<p>MORDAZA PARA PINZA PROSKIT CP371 PARA CABLE RG213</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo: 1PK-3003D6 <p>• Uso: para crimpadora CP-371 o similares</p>	12
28	<p>PINZA DE COMPRESIÓN CATV</p> <p>Pinza para conectores tipo F en cables RG-6 y RG-59</p>	2
29	<p>SIERRA DE COPA</p> <ul style="list-style-type: none">• Bi-metálica para cortes en acero rápido.• De medida 16mm	30
30	<p>SIERRA DE COPA</p> <ul style="list-style-type: none">• Bi-metálica para cortes en acero rápido.• De medida, 19mm	30
21	<p>SIERRA DE COPA</p> <ul style="list-style-type: none">• Bi-metálica para cortes en acero rápido.• De medidas 24mm	15
32	<p>CAJA PARA HERRAMIENTAS</p> <p>Plástica de 19" con gabetero y organizador, cierres y bisagras metálicas</p>	5
33	<p>PINZA UNIVERSAL 7"</p> <ul style="list-style-type: none">• capacidad de corte <p>• Mango Aislado. De acero templado. Superficie de agarre dentada, otra para tomar tubos y una zona de corte.</p>	5
34	<p>PINZA PUNTA 7"</p> <ul style="list-style-type: none">• Mango Aislado. <p>• De acero templado. Superficie de agarre dentada, otra para tomar tubos y una zona de corte</p>	5
35	<p>ALICATE – UNIVERSAL DE 7"</p> <p>• Mango Aislado. De acero especial templado, de corte diagonal u oblicuo</p>	5
36	<p>PINZA PICO DE LORO</p> <ul style="list-style-type: none">• Regulable de cinco posiciones - Largo total 230 mm –• De acero templado por inducción y revenidas con acabado cromado vanadio.• Con mangos aislado.	5
37	<p>JUEGO DE DESTORNILLADORES</p> <p>Set Juego De 10 Destornilladores Phillips y Plano Varilla de acero al cromo vanadio. Templados y niquelados. Mango aislado.</p>	5
38	<p>JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRELLA (TORKS)</p> <p>Compuesto por las medidas, T10, T15, T20, T25, T30 Materiales: Acero Cromo Vanadio Punta Magnética</p>	5

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

	Mangos Aislados	
39	<p>CUTTER LARGO 140 MM- Cuchillo de hoja fija con cuerpo metálico. Fijación de la hoja de seguridad. Sistema interior de almacenaje de hojas.</p>	5
40	<p>LLAVE AJUSTABLE FRANCESA 25,4 MM 10 pulgadas Cuerpo en acabado fosfatado para evitar la corrosión</p>	5
41	<p>SOLDADOR 60 W Punta cerámica. Soldador tipo lápiz, liviano. Mango de PVC de alta resistencia</p>	5
42	<p>JUEGO 12 LLAVES COMBINADAS ACODADAS Fabricadas en acero Cromo Vanadio. Acabado cromado mate. Extremo abierto con un ángulo de 15° para áreas de difícil acceso. Extremo corona con un ángulo de 10° para protección de las manos del usuario. Estuche plástico para fácil transporte. Contenido: 12 piezas Tamaños 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, & 19mm</p>	5
43	<p>JUEGO SET 13 LLAVES ALLEN ACERO Acabado pavonado para mayor resistencia al óxido De acero al carbono Organizador plástico abatible con medidas 1 Llave de 1/16" (1.5mm) 1 Llave de 1/4" (6.3mm) 1 Llave de 1/8" (3.1mm) 1 Llave de 3/16" (4.7mm) 1 Llave de 3/32" (2.3mm) 1 Llave de 3/64" (1.1mm) 1 Llave de 3/8" (9.5mm) 1 Llave de 5/16" (7.9mm) 1 Llave de 5/32" (3.9mm) 1 Llave de 5/64" (1.9mm) 1 Llave de 7/32" (5.5mm) 1 Llave de 7/64" (2.7mm) 1 Llave de 9/64" (3.5mm)</p>	5
44	<p>JUEGO DE BOCALLAVES (TUBOS) 28 PIEZAS ENCASTRE 1/4 + ACCESORIOS 13 Bocallaves Hexagonales Encastre 1/4": 4, 4.5, 5, 5.5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 & 14mm 13 Puntas Encastre 1/4": Torx: T10, T15, T20, T25 & T30 Phillips: #1 & #2 Plana: 5.5 & 7mm Hexagonal: 3, 4, 5 & 6mm ACCESORIOS 1/4" [2 Piezas]: 1 Llave Crique (72 dientes) 1 Barra de Extensión x 100mm (L)</p>	5
45	<p>DESTORNILLADOR PUNTAS INTERCAMBIABLES 15 EN 1. Puntas Imantadas. SL4, SL5, SL6 / PH1, PH2, PH3 / PZ1, PZ2, PZ3 / 1/4" Socket 5, 6, 8, 10, 12 mm</p>	5
46	<p>TESTER MULTIMETRO DIGITAL PROFESIONAL Pantalla 3½ dígitos (1999) LCD DC voltaje, V 200mV ±(1.0%+2d) 2V/20V/200V ±(1.0%+2d) 500V ±(1.2%+5d)</p>	5

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

	<p>AC voltaje, V 200V $\pm(2.5\%+10d)$ 500V $\pm(2.5\%+10d)$ DC corriente, A 200μA $\pm(2.0\%+5d)$ 2mA/20mA/200mA $\pm(2.0\%+5d)$ 10⁹ $\pm(3.0\%+5d)$ Resistencia, Ω 200 Ohms $\pm(1.0\%+5d)$ 2k/20k/200k $\pm(1.0\%+5d)$ 2M $\pm(1.5\%+5d)$</p>	
47	<p>REMACHADORA POP MANUAL - 4 PUNTAS - TRABAJO PESADO PROFESIONAL Características: Mango con resorte expulsa exceso de remache automáticamente. Remachadora de ángulo recto. Llave de cambio de boquillas. 4 boquillas para: Remaches de 1/8, 3/32, 5/32 & 3/16" (2, 3, 4 & 5 mm)</p>	5
48	<p>CABLE COAXIAL RG-6 . CONDUCTOR CENTRAL: Alambre único de cobre rojo de 0,75 mm. de diámetro $\pm 0,01$ mm. DIELECTRICO: Polietileno de baja densidad compacto (PEBD) de 4,65 mm. de diámetro $\pm 0,2$ mm. BLINDAJE: Malla trenzada de alambres de cobre rojo de 0,15 mm. y de 8 alambres por dieciséis husos (8 x 16 x 0,15) cobertura 92 %. CUBIERTA EXTERIOR: (PVC) policloruro de vinilo flexible de 7,00 mm de diámetro $\pm 0,2$ mm. color negro, apta intemperie. IMPEDANCIA: 75 Ohms. CAPACIDAD: 67 pF/m. VELOCIDAD NOMINAL DE PROPAGACIÓN: 66 %. TENSIÓN MÁXIMA: 2.5 Kv. ATENUACIÓN (x 100 mts.): 100 Mhz.: / 200 Mhz.: / 400 Mhz.:</p>	300 MTS
49	<p>FICHAS CONECTOR RG6 PARA CRIMPEAR CABLE COAXIL COMPRESION</p>	200
50	<p>MECHA ESCALONADA 4 A 20 mm ACERO RAPIDO 7488- Con eje hexagonal con encastre de 1/4". -Usos: plástico, aluminio, acero inoxidable & metal laminado.</p>	6

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los Oferentes podrán realizar consultas técnicas en el Departamento Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Dirección de Tecnología, Superintendencia de Comunicaciones, Ministerio de Seguridad) sito en calle 2 entre 51 y 53, Ciudad de La Plata, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, TEL (0221) 429-3300, donde será posible evacuar toda consulta que desee formularse al respecto.

ACEPTACION TÉCNICA:

El Representante Técnico que designe el **Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires** a través de la Superintendencia de Comunicaciones, procederá a la **ACEPTACION DEFINITVA** de todos los elementos contenidos en estos ítems dentro de los siguientes **CINCO (5) DIAS HABILES** contados a partir del cumplimiento de los siguientes puntos:

a) Los bienes arribados al lugar de entrega establecido en presencia del Adjudicatario o de la persona designada en su representación y que figuren en los correspondientes Remitos, deberán superar la revisión física de los mismos, para ello será suficiente tomar al azar un **5%** de cada lote, labrándose el **ACTA** correspondiente. El tiempo que demanden dichas pruebas podrá ser de hasta **QUINCE (15) DIAS HABILES** de labrada el ACTA correspondiente.

b) El porcentaje de rechazo no podrá ser superior al **10%** del muestreo realizado en el punto **a)** de este Título, de lo contrario indefectiblemente se rechazará el lote correspondiente.

c) Cada lote o elemento rechazado deberá sustituirse por otro lote o elemento apto e idéntico a los presentados en la etapa de adjudicación y recibirá el mismo tratamiento al indicado en el punto **a)** del presente título.

d) Los elementos que resulten rechazados deberán ser retirados en el plazo de **CINCO (5) DIAS HABILES** a contar del día siguiente al de la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo y su sustitución, por elementos aptos e idénticos, deberá concretarse dentro de los **DIEZ (10) DIAS CORRIDOS** a contar del día siguiente al de la fecha de retiro del lugar que determine el **Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires**.

e) Para todos los casos la fecha de recepción no será interrumpida, manteniéndose la establecida previamente. Superados los plazos previstos y de no cumplirse algunos de los puntos

Corresponde EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

establecidos, el Adjudicatario entrará en mora y comenzaran a correr las penalidades económicas que establezca la ley.

GARANTÍA DE CALIDAD:

a) Los componentes, repuestos de radio frecuencia, redes y herramientas deberán contar a su recepción, con una garantía en el País, escrita a nombre del **Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires**, mínima de **SEIS (6) MESES**, por defectos de fabricación, vicios ocultos, o cualquier otra anomalía que perjudique o modifique su normal uso. En el caso en que deba operarse el cambio del producto objeto de la presente contratación quedará a cargo del proveedor los costos que dicha reposición genere.

b) La calidad de los elementos adquiridos se entiende **NUEVOS Y SIN USO**.

c) El oferente deberá acreditar ante el **Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires**, ser fabricante y/o concesionario oficial y/o representante para ventas en el país de la marca de los elementos ofertados, lo que deberá acreditar con el Certificado de Representación mediante acto notarial y apostillado.

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

El presente grupo de especificaciones y descripciones tiene por objeto proyectar un nítido perfil de los elementos, para que se ajusten a los necesarios para la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, si existiere duda o ambigüedad en relación a dos o más ofertas. A todo efecto calificarán estas características, la **Sección Laboratorio Técnico** y la **División Sistemas de Radiomóvil y la División Coordinación Técnica Descentralizada** estas últimas pertenecientes a la **Departamento Mantenimiento Preventivo y Correctivo**, de la **Dirección de Tecnología en Comunicaciones de la Superintendencia de Comunicaciones**.

ANEXO V
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento Contractual - Contratación Directa – Artículo 18 Inciso 1 de la Ley N° 13.981 reglamentado por el Art. 18 Inciso 1 Apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19

TIPO: CONTRAT. DIRECTA	N° 69/21	EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	N° DE PROCESO PBAC: 170-0190-CME21	2021
-------------------------------	-----------------	--	---	-------------

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

DENOMINACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DOMICILIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - 1° PISO - OF. 44 CALLE 51 E/ 2 Y 3 - LA PLATA

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO REAL
C.U.I.T.	DOMICILIO LEGAL EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N° PROVEEDOR DEL ESTADO	DOMICILIO ELECTRÓNICO

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	1	Unidad	ZORRA HIDRAULICA REFORZADA 3 TONELADAS	199-0022		
2	100	Unidad	ANTENA MÓVIL 5/8 ONDA PARA VHF (138/174 MHZ)	1699-0024		
3	40	Unidad	ANTENA FIJA OMNIDIRECCIONAL PARA VHF (135 /174 MHZ) TIPO RINGO	1699-0034		
4	2	Unidad	SOPORTES FORMACION - FORMACION 4 DIP LATERAL MASTIL C45	1376 - 0205		
5	3	Unidad	SOPORTES FORMACION - FORMACION 4 DIP LATERAL MASTIL C60	1376 - 0205		
6	5	Unidad	FORMACIÓN DE 4 DIPOLOS CERRADOS SOLDADOS (135-170 MHZ)	3171-0039		
7	5	Unidad	ANTENA YAGUI DE BANDA ANCHA (400-430 MHZ)	1699-0001		
8	20	Unidad	ANTENA FIJA OMNIDIRECCIONAL PARA VHF (135 /174 MHZ) - COLINEAL DE FIBRA DE VIDRIO	1699-0151		
9	25	Unidad	CONECTOR N MACHO PARA CABLE COAXIAL RG213	2287-0181		
10	25	Unidad	CONECTOR N MACHO PARA CABLE COAXIAL RG213 PARA CRIMPEAR	2287-0181		
11	30	Unidad	ADAPTADOR UHF PL HEMBRA - HEMBRA (BARRIL)	02287-0300		
12	30	Unidad	ADAPTADOR LARGO UHF PL HEMBRA - HEMBRA CON TUERCA	02287-0300		
13	600	Unidad	CONECTOR MINI UHF MACHO PARA CABLE COAXIAL RG58 PARA CRIMPEAR	2287-0193		
14	300	Unidad	CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE COAXIAL RG58 PARA CRIMPEAR	2342-0003		
15	300	Metro	CABLE COAXIAL RG 58 PARA UHF (CABLE COAXIAL UHF 95 / 30 (ALTA FRECUENCIA)	484-0057		
16	300	Metro	CABLE COAXIAL RG 213 PARA UHF BAJAS PERDIDAS	484-0097		
17	100	Unidad	PRECINTOS METÁLICO CON VAINA DE PVC 400MM	724-0020		
18	25	Unidad	CINTA AISLADORA de PVC	1033-0048		
19	1500	Unidad	PRECINTOS PLÁSTICOS 10 - CM	723-0093		
20	3000	Unidad	PRECINTOS PLÁSTICOS 20 CM	723-0093		

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
21	3000	Unidad	PRECINTOS PLÁSTICOS 30 CM	723-0093		
22	1500	Unidad	PRECINTOS PLÁSTICOS 40 CM	723-0093		
23	20	Unidad	ESTAÑO EN ROLLO 100 GRAMOS - 0.8MM o 1 MM 60/40 (sn/pb)	896-0067		
24	20	Unidad	CINTA - AUTO SOLDABLE 19MM X 4,57M	4998-0006		
25	305	Metro	CABLE UTP CATEGORÍA 5E EXTERIOR	1563-0024		
26	300	Unidad	FICHA RJ 45	1749-0004		
27	12	Unidad	MORDAZA PARA PINZA PROSKIT CP371 PARA CABLE RG213	5810-0001		
28	2	Unidad	PINZA DE COMPRESIÓN CATV	5809-0007		
29	30	Unidad	SIERRA DE COPA Bi-metálica para cortes en acero rápido De medida 16mm	1990-0018		
30	30	Unidad	SIERRA DE COPA Bi-metálica para cortes en acero rápido De medida 19mm	1990-0019		
31	15	Unidad	SIERRA DE COPA Bi-metálica para cortes en acero rápido De medida 24mm	1990-0020		
32	5	Unidad	CAJA PARA HERRAMIENTAS	1977-0080		
33	5	Unidad	PINZA UNIVERSAL 7"	746-0254		
34	5	Unidad	PINZA PUNTA 7"	00746-0257		
35	5	Unidad	ALICATE – UNIVERSAL DE 7"	632-0107		
36	5	Unidad	PINZA PICO DE LORO	746-0172		
37	5	Unidad	JUEGO DE DESTORNILLADORES Set Juego De 10 Destornilladores Phillips y Plano	2321-0015		
38	5	Unidad	JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRELLA (TORKS) Compuesto por las medidas, T10, T15, T20. T25. T30	2321-27		
39	5	Unidad	CUTTER LARGO 140 MM-	790-0022		
40	5	Unidad	LLAVE AJUSTABLE FRANCESA 25,4 MM	1728-0003		
41	5	Unidad	SOLDADOR 60 W Punta cerámica.	5877-0037		
42	5	Unidad	JUEGO 12 LLAVES COMBINADAS ACODADAS	1815-0038		
43	5	Unidad	JUEGO SET 13 LLAVES ALLEN ACERO	1815-0048		
44	5	Unidad	JUEGO DE BOCALLAVES (TUBOS) 28 PIEZAS ENCASTRE 1/4 + ACCESORIOS	1815-0002		
45	5	Unidad	DESTORNILLADOR PUNTAS INTERCAMBIABLES 15 EN 1.Puntas Imantadas.	338-86		
46	5	Unidad	TESTER MULTIMETRO DIGITAL PROFESIONAL	1689-0042		
47	5	Unidad	REMACHADORA POP MANUAL - 4 PUNTAS - TRABAJO PESADO PROFESIONAL	653-0001		
48	300	Metro	CABLE COAXIAL RG-6	484-0087		
49	200	Unidad	FICHAS RG6 PARA CRIMPEAR CABLE COAXIL COMPRESION	2342-0037		
50	6	Unidad	MECHA ESCALONADA 4 A 20 mm ACERO RAPIDO 7488- Con eje hexagonal con encastre de 1/4"	654-0849		
			NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR MARCA Y GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS. NOTA 2: FLETE, DESCARGA Y ESTIBA, CORRERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS)	PESOS: _____ _____
	\$ _____ _____

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2021-07603140-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.